



Expte. 400-7137/22.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN: ESTABLECER LA PARIDAD de GÉNERO PARA EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

VISTO: El estatuto de la UNLP como norma fundamental que regula la composición e integración de los órganos de gobierno de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar reales condiciones de paridad de género en la integración y en la construcción de la Universidad, de las facultades, de los departamentos, institutos y escuelas superiores, con verdadera inclusión e igualdad;

Que, para la existencia de un real estado de igualdad e inclusión hasta tanto no se logre incluir en modo real y efectivo a la mujer.

Que dicha inclusión requiere de elaborar las herramientas jurídicas que impongan esas condiciones de igualdad, derribando aquellos obstáculos y vallas que actualmente impiden la concreción de esa igualdad.

Que, en la actualidad, en la argentina se han dado pasos significativos en esa línea, imponiendo en los procesos electorales la obligación de presentar listas de candidatos con paridad de género, incluyendo de modo alternado candidatos varones y mujeres. Así podemos mencionar la ley 27412 en el orden nacional y la ley 14.848 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a partir de estos lineamientos, las organizaciones políticas, deportivas, sociales han ido adecuando sus cartas orgánicas, estatutos y órganos de decisiones, adecuándolos en ese sentido en procura de construir instituciones modernas, plurales y paritarias.

Que, en este sentido, claramente nuestra Universidad y las facultades no pueden permanecer ajena a estos preceptos.

Que se necesita de instrumentos que impongan este concepto en los órganos de gobierno, pero carecemos de la autonomía jurídica suficiente para imponer esta obligación, necesitando que esta sea una decisión que se plasme en el Estatuto de la UNLP. Conforme ello, y en el ejercicio de las potestades propia de esta Facultad, es propicio hacerle saber al Consejo Superior de la Universidad y a las actuales autoridades, la imperiosa necesidad de realizar las modificaciones estatutarias y reglamentarias que impongan un sistema de paridad de género y alternancia entre mujeres y hombres en todas las listas de candidatos/as, en todos los claustros que componen los órganos de gobierno de la Universidad y de sus facultades.

Por todo ello, el Consejo Directivo, en sesión del día 20 de octubre próximo pasado, en base a lo a lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar la urgente necesidad de realizar las modificaciones al Estatuto de la UNLP y demás disposiciones jurídicas vinculadas para incorporar la paridad de género y la alternancia por sexo en todas las listas de candidatos a cargos de gobierno en la Universidad y en las facultades, en todos los claustros.

ARTICULO 2º: Pase al Area de Informática y Comunicación Visual para su publicación en la página web, notifíquese a la Presidencia de la UNLP y al Consejo Superior. Cumplido pase a la Secretaría General.-

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 143/22 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

RESOLUCION DEL C.D. N° 143

apd